



25 de julio de 2011  
**Circular No. SBP-DJ-0046-2011**

Señor(a)  
Gerente General  
Ciudad

Ref. Acuñación y circulación de nueva moneda de B/1.00

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, nos permitimos informarle lo siguiente:

El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 8 de 15 de marzo de 2010, aprobó la acuñación de monedas de B/. 1.00.

Esta nueva moneda será puesta en circulación a partir del 27 de julio de 2011, por el Banco Nacional de Panamá, por lo que solicitamos su apoyo para el éxito de la aceptación por parte de los usuarios del sistema bancario y el comercio en general.

Estas monedas se utilizarán sin restricción en todo el territorio nacional, de la misma manera como se usan, desde 1904, las monedas fraccionarias del Balboa. Deben ser aceptadas en todos los bancos y comercios que operan en Panamá y serán perfectamente intercambiables con billetes de un dólar estadounidense y viceversa, sin afectar de forma alguna la economía dolarizada del país.

En virtud de lo anterior, solicitamos al señor Gerente General imparta las instrucciones pertinentes al personal a su cargo.

Atentamente,

Alberto Diamond R.  
Superintendente

/cug